DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Colima, Colima a 20 (veinte) de Junio de 2024 (Dos mil veinticuatro), la suscrita Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, en mi carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, tengo a bien emitir el presente **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública en razón del monto de la adjudicación;** optando por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de servicios y adquisición de bienes que se contemplan en los siguientes **conceptos de gastos,** conforme a las cotizaciones presentadas por las personas proveedoras:

Concepto de Gasto	Descripción	Acciones del Programa Anual PAIMEF 2023
Artículos de limpieza	Aromatizante (20pz) Recogedor (15pz). Guantes (20pz) Bote para basura mediano (5pz) Bolsa de basura jumbo (15kg) Pañuelos de papel (11pz) Escobas (10pz) Trapeador (14pz) Limpiador con aroma líquido (50Lt) Shampoo neutro para manos (50Lt) Caja de papel higiénico (20pz) Caja de toallas de papel para manos (30pz).	C.I.2, C.II.2, CII.3, C.II.4, C.II.6, C.II.7.
Consumibles de cómputo	TONER TK-8307K para TA3051C1 (6pz). TONER TK-8307M para TA3051C1 (8pz) TONER TK-8307C para TA3051C1 (9pz) TONER TK-8307Y para TA3051C1 (7pz) TONER TK-1152 para M2135DN.	B.II.1, B.II.2, B.II.3, B.II.4, B.II.5, C.I.2, C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, y C.II.7.

	TONER TK-1175 para M2040DN.	
Uniformes	Camisas manga corta con 3 logotipos bordados (168pz)	B.I.1, B.I.2, B.II.1, B.11.2, B.11.3, C.I.1, C.I.2, C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, C.II.7.
Mantenimiento y conservación de vehículo	Afinación mayor, remplazo de aceite, servicios de frenos, reemplazo de neumáticos medida 235/80r17, cartek, alineación y balanceo para vehículo RAM 4000 modelo 2020. (1 servicio). Afinación mayor, remplazo de aceite, servicios de frenos, remplazo de neumáticos medida 185/70r14, acumulador américa, alineación y balanceo para vehículo Chevrolet Beat 2017. (1 servicio). Afinación mayor, remplazo de aceite, servicios de frenos, remplazo de neumáticos medida 185/70r14, acumulador américa, alineación y balanceo para vehículo Toyota Avanza 2021. (6 servicios).	B.II.1, B.11.2, C.I.2, C.11.2, C.II.3, C.II.4, C.II.6, C.II.7.

Lo anterior de acuerdo al Presupuesto autorizado en el Anexo Técnico del Programa Anual denominado: **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

Los que se utilizarán para el fortalecimiento de las Unidades de Atención adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres, con el objetivo de fortalecer los servicios de prevención, orientación y atención especializada que se brindan a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en el estado de Colima, para incidir en el empoderamiento de las mujeres mediante acciones focalizadas en la prevención, orientación, y atención especializada a mujeres, y en su caso, sus hija e hijos en situación de violencias en el estado de Colima.

ANTECEDENTES:

1) El pasado 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2024 (PAIMEF), por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mismas que tienen por objeto establecer los criterios y requisitos de presentación de los programas anuales que integran las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mediante los cuales se promueven y operan acciones de prevención y atención.

2) A efecto de acceder al subsidio del **PAIMEF "EL INSTITUTO"** presentó el Programa Anual Estatal **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** en adelante "EL PROGRAMA ANUAL", el cual fue declarado elegible al cumplir con el numeral 2.3 denominado "Criterios y requisitos de presentación de los Programas Anuales" establecido en las Reglas, por lo que resulta necesario ejecutar el Programa Anual que obra en el Sistema Integral del **PAIMEF**, para empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por dicho Programa.

3) El 25 del mes de marzo del año 2024, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la **CONAVIM**, representada por su Coordinadora Sayda Yadira Blanco Morfín; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, representada por la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, asistida por el Instituto Colimense de las, Mujeres representado por la Licda. Mónica Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General, firmaron un Convenio de Coordinación y Adhesión en el marco del PAIMEF, para el Ejercicio Fiscal 2024, que en lo sucesivo será referido como "**EL CONVENIO**". El cual tiene como objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del **"Programa Anual"**.

4) Para los efectos los efectos del desarrollo del Convenio de referencia, dentro del **"Programa Anual"** se establece lo relativo a las acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizado para el desarrollo del mismo**,** que se divide en tres vertientes: **vertiente A** relativa al fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, **vertiente B** relativa prevención de las violencias contra las Mujeres, **vertiente C** relativa a la orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos. Dentro de la **Cláusula Segunda** del referido convenio de Coordinación se establece para el cumplimiento el objeto de dicho instrumento, la transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, al Instituto Colimense de las Mujeres hasta por la cantidad de **$10,732,403.65 (Diez millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos tres pesos 65/100 M.N.)**.

5) Para la ejecución del proyecto se estableció en el Anexo Técnico del referido Convenio las acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizados por la CONAVIM, de dónde se desprende la necesidad de adquirir los conceptos ya citados estableciendo como techos presupuestales los siguientes:

- Artículos de limpieza: $27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N)
- Consumibles de cómputo: $89,000.00 (Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N)
- Uniformes: $63,840.00 (Sesenta y tres mil ochos cientos cuarenta pesos 00/100 M.N)
- Mantenimiento y conservación de vehículo $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N)

6) El 20 de mayo del 2024, el Instituto Colimense de las Mujeres, recibió depósito del recurso Federal de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado convenio de coordinación.

7) Al tratarse de recursos Federales, el Instituto Colimense de la Mujer, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas.

Por lo que en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se emite el presente **dictamen de procedencia**, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

FUNDAMENTACIÓN:

Toda vez que el proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"**, es financiado con recursos Federales, de conformidad a los artículos 10 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales, cuando son transferidos a las Entidades Federativas, en forma de subsidios o donativos, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su ejercicio, comprobación y fiscalización, por lo que resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que en términos de lo que dispone el artículo 1° fracción IV de la ley invocada textualmente establece:

> *Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:*
> *I...*
> *II...*
> *III...*
> *IV...*
> *V...*
> ***VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.***

Y tomando en consideración que el Instituto Colimense de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el día sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003, es obligación del Instituto que presido, acatar las disposiciones de la Ley en cita.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Organismos Descentralizados deberán seleccionar los procedimientos que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para realizar las adquisiciones; numeral que a la letra dice:

> ***Artículo 26.*** *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*
>
> *I. Licitación pública;*
> *II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
> ***III. Adjudicación directa.***

De igual manera, dentro del capítulo tercero de las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, en el artículo 42 se establece lo siguiente:

> ***Artículo 42.*** *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas* ***o de adjudicación directa****, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo..."*
>
> *La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

En concatenación con lo anterior el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en su fracción X señala lo siguiente:

> ***X.*** *Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos,*

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

*prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el **Anexo 9 de este Decreto**. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;*
(...)

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1050	14,745

Tomando en consideración los preceptos legales antes invocados tenemos que los montos a adjudicar no exceden los parámetros establecidos en el anexo 9 del Decreto del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, dado que es inferior a los **$329,400.00 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** así mismo la suma de la totalidad de las adjudicaciones directas que ha realizado y tiene previstas esta Entidad no exceden del 30 % (treinta por ciento) del presupuesto autorizado dentro del proyecto denominado ""**Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses**"", razón por la cual, resulta legalmente procedente emitir la presente adjudicación directa de conformidad a lo establecido en el citado artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

MOTIVACIÓN:

Con base en lo anterior se procede a **adjudicar de manera directa**, atendiendo a un análisis de precios del mercado de proveedores que contaran con capacidad de respuesta inmediata y con inventario suficiente para abastecer al Instituto Colimense de las Mujeres de **los siguientes bienes y servicios: Artículos de limpieza, consumibles de cómputo**, **uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos**, que se requieren para la profesionalización de las profesionistas que brindan atención en los diversas Unidades adscritas al Instituto, así como para el fortalecimiento de la Unidad Local de Atención y los Centros de Atención Externa, mediante los cuales se brindan servicios de atención a mujeres, y en su caso, sus hijos e hijas y personas allegadas en situación de violencia en el municipio de Colima.

Por lo que, a fin de poder consolidar y garantizar los servicios antes referidos es necesario contar con los recursos materiales y condiciones necesarias para su correcto funcionamiento**.**

Es por ello que dentro del Anexo Técnico del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses""** aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres por parte la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024, se consideró como parte del **rubro los conceptos de gasto antes mencionados**. Recursos que fueron solicitados por conducto del Apoyo Logístico del Proyecto, mediante el formato de solicitud de recursos materiales, de cuya petición se desprende la necesidad de dichas adquisiciones.

Así pues y con base en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a evaluar los bienes y servicios que ofrecen en el mercado las personas consultadas, a quienes se les solicitó que presentaran una cotización de los mismos para efecto de realizar la investigación del mercado.

Para efecto de realizar un mejor análisis, se inserta el recuadro que enlista las personas proveedoras consultadas correlacionándola con el monto total proporcionado en su cotización, mismas que **incluyen IVA**.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

CONCEPTO: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Karen Joseline Topete Osorio "Limpieza e Higiene Institucional".	**Total : $30,357.29** (Treinta mil trescientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N)
	Isaac Hernández García "GlobalClean Administración".	**Total: $26,993.99** (Veintiséis mil novecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N)
	Alejandra Flores "Easy Clean"	**Total: $29,108.28** (Veintinueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N)

CONCEPTO: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	L.C.S José Carlos Villareal Cárdenas, propietario del establecimiento conocido como "CAVIC".	**Total : $88,920.00** (Ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N)
	Gloria Patricia Cárdenas Zamora	**Total: $95,630.00** (Noventa y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N)
	Lic. Miriam Tonatzin Rubio Torres, Gerente General de "Copiadores e Impresoras Digitales".	**Total: $94,800,00** (Noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)

CONCEPTO: UNIFORMES		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Gilberto López Cortes "Norma Uniformes"	**Total : $89,726.97** (Ochenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 97/100 M.N)
	Luis Alejandro Vargas Díaz "Santa Fe Uniformes"	**Total: $68,944.00** (Sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N)

	María Eufemia Ramos Castellanos	**Total: $63,838.79** (Sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N)

CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULO		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Eric Alcaraz Chávez "Servicio Profesional Automotriz".	**Total : $119,397.38** (Ciento diecinueve mil trescientos noventa y siete pesos 38/100 M.N)
	David Guerrero Gallardo "Servicio Automotriz GUVA".	**Total: $79,979.45** (Setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N)
	GOVSA Autocentro S.A de C.V. por conducto de la Auxiliar Administradora Aurora Pérez.	**Total: $115,884.00** (Ciento quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N)

Como se desprende del análisis de los precios con relación a las características de los bienes y servicios ofertados por las personas proveedoras que se enlistan en el recuadro anterior, como parte de la investigación de mercado que realiza el Instituto Colimense de las Mujeres, tenemos que todos y cada uno cumplen con las características de los bienes y servicios solicitados, sin embargo, la persona que presenta la cotización a precio más baja es la siguiente:

CONCEPTO: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Isaac Hernández García "GlobalClean Administración".	**Total: $26,993.99** (Veintiséis mil novecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N)

CONCEPTO: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**

De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	L.C.S José Carlos Villareal Cárdenas, propietario del establecimiento conocido como "CAVIC".	**Total : $88,920.00** (Ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N)

CONCEPTO: UNIFORMES		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	María Eufemia Ramos Castellanos	**Total: $63,838.79** (Sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N)

CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	David Guerrero Gallardo "Servicio Automotriz GUVA".	**Total: $79,979.45** (Setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N)

Cantidades que se ajustan a los techos presupuestales autorizados para cada uno de los conceptos del gasto materia del presente Dictamen, que se contemplan en el **Anexo técnico** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a realizar el análisis de los criterios de economía, eficacia y eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de la siguiente forma:

CRITERIOS:

ECONOMÍA: El precio cotizado por las siguientes personas proveedoras físicas y/ o morales:

1. Isaac Hernández García.

2. L.C.S. José Carlos Villareal Cárdenas, propietario del establecimiento con nombre comercial "CAVIC".
3. María Eufemia Ramos Castellanos.
4. David Guerrero Gallardo, propietario del establecimiento con nombre comercial "Servicio Automotriz GUVA".

Se desprende que ofertan **el precio más bajo** con relación a las contrapropuestas presentadas, que incluyen en su cotización todos y cada uno de los bienes y servicios que fueron requeridos por el Instituto, aunado a que es acorde a las condiciones vigentes en el mercado y porque la cantidad que resulta como costo total, no rebasan las cantidades establecidas como techos presupuestales referidas previamente, dentro del proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"**, y que el Instituto cuenta con la suficiencia presupuestal para pagar dichas adquisiciones.

Es así que se considera que los precios resultan **solventes**, lo que hace favorable este criterio para el Instituto, de tal suerte que, al realizarse la adjudicación directa, a un precio inferior al autorizado como techo presupuestal, representa en este punto, el mayor beneficio para el Instituto tomando en consideración las circunstancias fácticas de tiempo y recurso humano que se necesita para trabajar en la conclusión de las actividades del Proyecto.

EFICACIA Y EFICIENCIA: Tomando en consideración la capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los bienes y servicios requeridos de las personas proveedoras, se considera procedente recurrir al procedimiento de adjudicación directa, dado que con ello se atenderá con mayor rapidez la adquisición de **artículos de limpieza, consumibles de cómputo**, **uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos**, artículos y servicios necesarios para continuar con los servicios de prevención, orientación y atención especializada que se brindan a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en el estado de Colima, en las Unidades de atención adscritas al Instituto.

Así mismo se toma en consideración, que las personas proveedoras cuentan con la capacidad legal, técnica, humana, material, financiera y sobre todo de respuesta inmediata para satisfacer las necesidades del instituto, tal y como se desprende de sus cotizaciones, cuyas actividades económicas coinciden con el servicio y/o bienes ofertados.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar que la selección del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, se realizó con el

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

objetivo único de asegurar las mejores condiciones para que la dependencia contratante pueda cumplir con las obligaciones que tienen ésta dependencia, entre ellas la de brindar servicios de prevención a las violencias, por lo que la selección se realizó con imparcialidad, sin el afán de beneficiarlo o de beneficiar a algún proveedor en particular, siendo objetiva la decisión tomada en los términos de economía eficacia y eficiencia.

HONRADEZ: El procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento, se seleccionó atendiendo a los mejores intereses de la dependencia contratante, bajo un proceso de selección conveniente, tomando en consideración que las personas adjudicadas han sido proveedoras del Instituto Colimense de las Mujeres, y se tienen buenos antecedentes respecto a la calidad de los productos, a su respuesta inmediata, así como la facilidad en el pago, aunado a que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Así mismo se reitera que, la dependencia contratante, actuó con base en los criterios anteriormente desglosados y de manera íntegra, de igual forma la persona que fue seleccionada no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TRANSPARENCIA: Criterio que se confirma al no ocultar información alguna y al haber acreditado todos y cada uno de los principios anteriormente desglosados, con total apego a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para éste tipo de adjudicaciones; así como también al poner el presente dictamen a la vista.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de que han sido valorados los aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Instituto Colimense de las Mujeres en cuanto a tiempo, calidad, precio, oportunidad, financiamiento y disponibilidad, y demás circunstancias pertinentes, y con el firme objetivo de fortalecer al Instituto Colimense de las Mujeres para continuar acciones de prevención y de atención especializada en materia de violencia contra las mujeres, contribuyendo así a la construcción de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres, se determina exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y Adjudicar de manera Directa la contratación conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 fracción IV, 26 fracción III y 40, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Púbico, artículo 3 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 en su fracción X y Anexo 9 de dicho decreto, se emite el presente dictamen en el que se concluye lo siguiente:

PRIMERO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Isaac Hernández García,** para que provea al Instituto de **artículos de limpieza**, por un monto total de **$26,993.99 (Veintiséis mil novecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **material de limpieza** de las **Acciones C.I.2, C.II.2, CII.3, C.II.4, C.II.6, C.II.7** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **L.C.S. José Carlos Villareal Cárdenas,** para que provea al Instituto de **consumibles de cómputo**, por un monto total de **$88,920.00 (Ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **material, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones** de las **Acciones B.II.1, B.II.2, B.II.3, B.II.4, B.II.5, C.I.2, C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, y C.II.7** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **María Eufemia Ramos Castellanos,** para que provea al Instituto de **uniformes**, por un monto total de **$63,838.79 (Sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **vestuario y uniformes** de las **Acciones B.I.1, B.I.2, B.II.1, B.11.2, B.11.3, C.I.1, C.I.2, C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, C.II.7.** del Proyecto denominado **"Acciones**

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses" presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **David Guerreo Gallardo,** para que provea al Instituto sus servicios de **mantenimiento y conservación de vehículos**, por un monto total de **$79,979.45 (Setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N) incluyendo el IVA** de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **reparación y mantenimiento de equipo de transporte** de las **Acciones B.II.1, B.11.2, C.I.2, C.11.2, C.II.3, C.II.4, C.II.6, C.II.7** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. Se emite el presente dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.

SEXTO. Los términos y vigencia de la contratación deberán señalarse expresamente en el contrato correspondiente que para el efecto realice el Instituto Colimense de las Mujeres con la persona adjudicada.

SÉPTIMO. Infórmese mediante **oficio número ICMADQ/AD/040/2024** al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, con copia al Órgano Interno de Control, la adjudicación realizada de manera fundada y motivada mediante el presente Dictamen de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública en razón al monto de la operación.

ATENTAMENTE
Colima, Col., Méx. 20 de junio de 2024

Licda. Mónica Liliana Campos Magaña
Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.